



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000101-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515412657 - 3] Pligmentel 25 julio 2024

VISTO:

La Solicitud N° 000005-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-DMHL [515412657-0], de fecha 14 junio 2024, y demás documentos que se adjuntan en dos (02) folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, a favor de la servidora administrativa **DORIS MAGALY HUAMANI LEON DE CASTILLO**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud N°000005-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-DMHL [515412657-0], de fecha 14 junio 2024**, presentado por la servidora administrativa **DORIS MAGALY HUAMANI LEÓN DE CASTILLO**, identificada con DNI N° 40468431, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de enfermedad, por un total de Treinta (30) días, a partir del 14 junio al 13 de julio de 2024; para ello adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00017683-24**, de fecha 14 de junio 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **DORIS MAGALY HUAMANI LEÓN DE CASTILLO**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de Treinta (30) días, a partir del 14 junio al 13 de julio de 2024;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: “las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, y;

De conformidad, con la Ley 28044 Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED; y la Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre”; D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización a partir del 14 junio al 13 de julio 2024, a la servidora administrativa cuya referencia se detalla a continuación:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000101-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515412657 - 3]

APELLIDOS Y NOMBRES : **HUMANÍ LEÓN DE CASTILLO DORIS
MAGALY**
DNI : 40468431
CODIGO MODULAR : 1040468431
CARGO : SERVIDORA ADMINISTRATIVA
REGIMEN LABORAL : D. Leg N° 276
LUGAR : IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"
CITT N° : **A-004-00017683-24**
FECHA DE INICIO : 14 de Junio 2024
FECHA DE TERMINO : 13 de Julio 2024
PERIODO DE INCAPACIDAD : Treinta (30) días
DÍAS SUBSIDIADOS POR IEPM CMEA : 00 días
DÍAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD : 30 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 25/07/2024 - 17:24:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
25-07-2024 / 15:41:52